

4120000  
Bogotá D.C.,

Señor  
**MARCO TULIO TENORIO QUIÑONEZ**  
Dirección: Sin información  
Teléfono: Sin información  
Ciudad

**Asunto:** Citación notificación personal respuesta Recurso de Reposición

Respetado señor:

Teniendo en cuenta que surtido el procedimiento indicado en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, no se ha logrado efectuar la notificación personal de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante la cual el Centro de Encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno de Rafael Uribe Uribe de la Dirección de Reparación Integral de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación resolvió el recurso de reposición interpuesto por usted contra la decisión de solicitud de otorgamiento de ayuda humanitaria inmediata No. 2022-29426, - AHI proferida el día 7 de septiembre de 2022; se procederá según lo indicado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, deberá presentarse en el Centro de Encuentro para la paz y la integración local de víctimas del conflicto armado interno de Rafael Uribe Uribe ubicado en la calle 22 sur # 14 a – 99 barrio Restrepo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de ser notificado personalmente de la decisión.

En caso de no realizarse la notificación personal, se procederá según lo indicado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si ya se notificó de la resolución en mención por favor hacer caso omiso a la presente.

Cordialmente,



**DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO**  
Director.  
Dirección de Reparación Integral  
Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación

Anexos: 10 folios

Revisó y Aprobó:  
Proyectó: Mauricio Santamaría

